



SATEC
SERVICIO DE ZEROS CAL CONTRIBUYENTE
 EL ESTADO DE COAHUILA



Coahuila
 El Gobierno de la Gente

**Administración Local de
 Ejecución Fiscal Saltillo**

“2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional
 del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana”

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
 ALEFS/520/2011

NOMBRE: ROBERTO CARLOS LUNA GARCÍA
DOMICILIO: AEROPUERTO DEL CARMEN No. 1835
COLONIA: ISABEL AMALIA
CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de SALTILLO, COAHUILA, siendo las 09:50 horas del día 28 de Febrero de 2011, los suscritos C. JORGE ANTONIO PÉREZ ROSAS y C. ROBERTO VÁZQUEZ MANI Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, en cumplimiento de la notificación del oficio No. **DJ/1017/2010** con fecha 09 de Abril del 2010, emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se resuelve escrito que contiene solicitud de condonación interpuesto por el contribuyente C. ROBERTO CARLOS LUNA GARCÍA y con fundamento en el artículo 134 fracción I, 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 19 de Mayo de 2010 y 04 de Junio de 2010, respectivamente en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. ROBERTO CARLOS LUNA GARCÍA, sito en la calle AEROPUERTO DEL CARMEN No. 1835, COLONIA: ISABEL AMALIA de esta ciudad haciendo constar que se localizó el domicilio, según los informes que obran en el expediente, éste se encuentra actualmente habitado por la familia Vázquez Ovalle, informa la C. María Ovalle, inquilina, quien al no identificarse, se tomaron sus señas particulares, siendo éstas tez morena, aproximadamente 40 años de edad, 1.60 mts de estatura, añade que ya tienen dos años y no conocen al contribuyente buscado. Mientras que en otro informe se agrega que vecina del N° 1829, quien no se identifica, siendo su media filiación la siguiente, tez morena, complexión delgada, estatura aproximada de 1.65 mts, quien dice que el contribuyente no vive en ese domicilio, que ahí vive un señor que se llama Oscar y su esposa: desconociéndose el domicilio del Representante Legal, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal vigente.

Se levanta la presente acta a las 09:50 horas del día , firmando de conformidad.

NOTIFICADOR- EJECUTOR

C. JORGE ANTONIO PÉREZ ROSAS

NOTIFICADOR- EJECUTOR

C. ROBERTO VÁZQUEZ MANI

**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
 EN SALTILLO, COAHUILA.**

M.D. HILARIO VÁZQUEZ URBANO



SATEC
SERVICIO ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO
DEL ESTADO DE COAHUILA



Coahuila
El Gobierno de la Gente

Administración Local de
Ejecución Fiscal Saltillo

“2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional
del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana”

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
ALEFS/520/2011

NOMBRE: ROBERTO CARLOS LUNA GARCÍA
DOMICILIO: AEROPUERTO DEL CARMEN No. 1835
COLONIA: ISABEL AMALIA
CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA.

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 4 fracción III Inciso 2, 35 fracciones IV y XXXVI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 22 de junio de 2010, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal. Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. **DJ/1017/2010** con fecha 09 de Abril del 2010, emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se resuelve escrito que contiene solicitud de condonación interpuesto por el contribuyente C. ROBERTO CARLOS LUNA GARCÍA, en el domicilio fiscal manifestado por el mismo Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sito en calle AEROPUERTO DEL CARMEN No. 1835, COLONIA: ISABEL AMALIA de esta ciudad, no fue posible localizar al contribuyente buscado.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del oficio citado al rubro, aparece que con fecha 19 de Mayo de 2010 y 04 de Junio de 2010, los Notificadores-Ejecutores C. JORGE ANTONIO PÉREZ ROSAS y C. ROBERTO VÁZQUEZ MANI, manifiestan que el contribuyente C. ROBERTO CARLOS LUNA GARCÍA, al tratar de notificar el oficio número **DJ/1017/2010** con fecha 09 de Abril del 2010, no se localizó por no vivir en el domicilio señalado, no obstante que se localizó el domicilio, éste se encuentra actualmente habitado por la familia Vázquez Ovalle, informa la C. María Ovalle, inquilina, quien al no identificarse, se tomaron sus señas particulares, siendo éstas tez morena, aproximadamente 40 años de edad, 1.60 mts de estatura, añade que ya tienen dos años y no conocen al contribuyente buscado. Mientras que en otro informe se agrega que vecina del N° 1829, quien no se identifica, siendo su media filiación la siguiente, tez morena, complexión delgada, estatura aproximada de 1.65 mts, quien dice que el contribuyente no vive en ese domicilio, que ahí vive un señor que se llama Oscar y su esposa; desconociéndose el domicilio del Representante Legal, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:



SATEC
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA



Coahuila
El Gobierno de la Gente

**Administración Local de
Ejecución Fiscal Saltillo**

“2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional
del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana”

ACUERDA

HOJA 2 DE 2

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No. **DJ/1017/2010** con fecha 09 de Abril del 2010, emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se resuelve escrito que contiene solicitud de condonación interpuesto por la C. **ROBERTO CARLOS LUNA GARCÍA**, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicado el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.satec.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento.

TERCERO.- Fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
SALTILLO, COAHUILA A 28 DE FEBRERO DE 2011
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

M.D. HILARIO VÁZQUEZ URBANO

19B

312900000000

DIRECCIÓN JURÍDICA
OFICIO No. DJ/1017/2010

ROBERTO CARLOS LUNA GARCIA
AEROPUERTO DEL CARMEN No. 1835
COL. ISABEL AMALIA
CIUDAD . -

ASUNTO.- CONDONACIÓN
Se emite resolución.

En el expediente administrativo a nombre del C. ROBERTO CARLOS LUNA GARCIA, aparecen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En atención a su escrito a través del cual solicita la condonación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos del automóvil Celebrity Sedan modelo 1989 por el ejercicio correspondiente al 2002 en base al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007.

Esta Dirección Jurídica, con fundamento en las Cláusulas Segunda fracción V, Tercera, Cuarta y Octava fracción II inciso b) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006 y Clausula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, artículo 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 2º fracción VII, 15 fracción II y VI, 18 y 57 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de junio de

2006, artículo 33 fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, artículo 26 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, publicada en fecha 07 de diciembre de 2005 en el Periódico Oficial del Estado y artículo 74 del Código Fiscal de la Federación procede a emitir resolución con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El C. ROBERTO CARLOS LUNA GARCIA, solicita la condonación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos del automóvil celebrity Sedan modelo 1989 en base al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007.

II.- En razón de lo anterior, esta autoridad llevó a cabo un análisis del expediente con que cuenta a nombre del solicitante, advirtiéndose del mismo que en la especie, no resulta procedente la condonación del adeudo que tiene a su cargo, en virtud de que el mismo a la fecha es inexistente es decir, esta autoridad no cuenta con crédito alguno sobre el cual proceda el beneficio solicitado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación, esta Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas:

RESUELVE

PRIMERO.- Se niega la condonación del adeudo por concepto de Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos a cargo del C. ROBERTO CARLOS LUNA GARCIA.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
Saltillo, Coah., a 09 de abril de 2010
EL DIRECTOR JURÍDICO


LIC. ALFREDO WALDÉS MENCHACA



c.c.p. Lic. David Francisco García Ordaz.- Director General de Fiscalización.- Edificio.- Para su conocimiento.

c.c.p. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Director de Ejecución Estatal.- Ciudad.- Para su conocimiento y efectos procedentes.

c.c.p. Lic. Alejandro Treviño Aguirre.- Recaudador de Rentas.- Ciudad.- Para su notificación personal y efectos procedentes.

c.c.p. Archivo.

MSJH